

RIO GALLEGOS, 10 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.003/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Área Filosofía Orientación Epistemología Categoría Asistente de Docencia Dedicación Completa;

Que por Disposición N° 431/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia a la Prof. Ana María AZCOAGA;

Que a fs. 45/46 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso b), El Decano para el caso de concursos para cargos de Auxiliar de Docencia propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese por varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales ;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad la designación de la Prof. Ana María AZCOAGA en el Cargo de Dedicación Completa- Categoría Asistente de Docencia - Área Filosofía - Orientación Epistemología ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

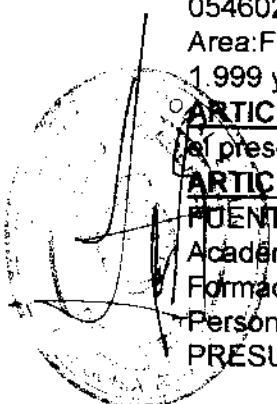
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. Ana María Azcoaga (CUIL N° 27-05460293-1) en el Cargo de Dedicación Completa, Categoría: Asistente de Docencia, Área: Filosofía en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 10 de Marzo de 1999 y por el término de seis (6) años.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica

ARTICULO 3°. El Gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03: Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01: Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 01: Personal Permanente - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04: Educación y Cultura - PRESUPUESTO 1.999 - PRORROGA 1.998.-



033



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

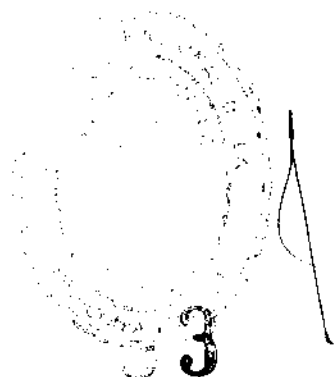
/// - 2 -

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de al División Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº



Ing. ANIBAL BILLORE
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.